

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDOS POR EL INGENIERO JORGE HUMBERTO TORRES ANTUÑANO, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, EN ADELANTE “UNICOM”, Y POR EL LICENCIADO JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “EL OPLE VERACRUZ”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA, CONSEJERO PRESIDENTE, Y EL MAESTRO HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE, SECRETARIO EJECUTIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; RELACIONADO CON EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 4 JUNIO DE 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General de “**EL INE**”, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, del cual forma parte integral, entre otros, el Anexo 13 relativo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo “**LOS LINEAMIENTOS**”.
- II. El 16 de noviembre de 2016, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral local ordinario 2016-2017, donde se elegirán Ayuntamientos en el estado de Veracruz.
- III. El 2 de diciembre de 2016, los siete consejeros que integran el órgano máximo de dirección de “**EL OPLE VERACRUZ**”, aprobaron mediante Acuerdo OPLEV/CG286/2016, la solicitud de asunción parcial para la

implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en lo sucesivo PREP, del estado de Veracruz para el proceso electoral local ordinario 2016-2017, por lo que “**EL OPLE VERACRUZ**” presentó el escrito de solicitud ante la Secretaría Ejecutiva de “**EL INE**” el 8 de diciembre de 2016.

- IV. En este sentido, el 8 diciembre de 2016, respecto del expediente INE/SE/ASP-01/2016, el Secretario Ejecutivo instruyó a la Dirección Jurídica de “**EL INE**”, que requiriera a la UNICOM, la emisión de una opinión técnica en la que se determinara la viabilidad y posibilidad material y humana de asumir la función correspondiente; por lo que, en cumplimiento de lo anterior, se emitió la opinión técnica, en la cual se consideró viable la asunción del PREP, desde el punto de vista técnico, siempre y cuando se cumpla con el programa de trabajo y calendarización de recursos establecidos en dicha opinión.
- V. El 21 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General de “**EL INE**”, mediante resolución INE/CG883/2016, recaída al expediente INE/SE/ASP-01/2016, por unanimidad, dictaminó procedente la solicitud de “**EL OPLE VERACRUZ**”, para que “**EL INE**” ejerza la facultad de asunción parcial respecto a la implementación y operación del PREP en el proceso electoral ordinario 2016-2017 en los siguientes términos:

PRIMERO. Se **aprueba** ejercer la facultad de asunción para la implementación y operación del PREP para el proceso electoral local ordinario 2016-2017 en el estado de Veracruz.

SEGUNDO. Se **autoriza** al Secretario Ejecutivo, con el auxilio de UNICOM, a realizar los ajustes estrictamente necesarios de los plazos previstos en el Reglamento, así como del anexo 13 de éste, pues a partir de la aprobación de la presente resolución, el INE iniciará las labores de implementación y operación del PREP. De ser el caso, los ajustes de plazos deberán ser informados a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

TERCERO. Se **determina** que la instancia responsable de coordinar las actividades del PREP del estado de Veracruz, es la UNICOM del INE, por conducto de su Titular, con fundamento en el artículo 66, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se **instruye** a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, con el apoyo de UNICOM, realizar las acciones necesarias para la elaboración y formalización del convenio específico de apoyo y colaboración, así como sus anexos técnico y financiero, a fin de detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos humanos, materiales y financieros para la implementación y operación del PREP.

QUINTO. Se *instruye* a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y a las Juntas Ejecutivas Locales y a las Juntas Distritales del INE en el estado de Veracruz, brindar apoyo en el ámbito de sus competencias, durante la implementación y operación del PREP para el proceso electoral local ordinario 2016-2017 de esa entidad.

SEXTO. Se *instruye* a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 a dar seguimiento a las actividades derivadas de esta asunción.

SÉPTIMO. Todo aquello que no se encuentre establecido en la presente resolución, así como las cuestiones de interpretación, se resolverán por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.

OCTAVO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la página de internet del INE www.ine.mx y del OPLV www.oplever.org.mx.

NOVENO. Notifíquese al Consejo General del OPLV, por su conducto, a los partidos políticos con registro en esa entidad y, de ser el caso, a los candidatos independientes.

- VI. Para efectos de establecer las condiciones del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del PREP, "EL OPLE VERACRUZ" y "EL INE", celebraron reuniones de trabajo, estableciéndose entre otros, que para la operación del PREP en la entidad se requeriría la instalación de 65 Centros de Acopio y Transmisión de Datos, en lo sucesivo CATD.
- VII. El 16 de enero de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del PREP, relacionado con el proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de Ayuntamientos en el estado de Veracruz, cuya jornada electoral será el 4 de junio de 2017, en el que acordaron en la cláusula décima primera, conformar un grupo de trabajo para la adecuada ejecución de los trabajos inherentes al PREP.
- VIII. El 10 de marzo de 2017, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Grupo de Trabajo de Seguimiento a la Ejecución de los Trabajos del PREP Veracruz, en la que "EL OPLE VERACRUZ" planteó la posibilidad de ampliar el número de CATD que se requiere para la operación del PREP.
- IX. El 4 de abril de 2017, el Presidente del Consejo General de "EL OPLE VERACRUZ" y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL INE" en el estado de Veracruz, mediante oficio INE-JLE-VER/OPLV-PCG/001/2017 solicitaron a "EL INE" realizar ajustes en la ubicación algunos de los 65 CATD previamente aprobados, asimismo solicitaron que, adicional a los 65 CATD en 105 Consejos Municipales se implemente el uso del aplicativo "PREP Casilla".

- X. El 6 de abril de 2017, mediante oficio INE/UNICOM/1272/2017, “**EL INE**” a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, determinó la viabilidad y posibilidad material y humana para llevar a cabo los cambios propuestos, siempre y cuando “**EL OPLE VERACRUZ**” proporcione el recurso financiero necesario en las fechas establecidas, y cumpla con lo señalado en el documento “Consideraciones Implementación del modelo CATD Celular en los Consejos Municipales sin CATD para el PREP de Veracruz”, debiendo informar en caso de así determinarlo, la confirmación de la aceptación.
- XI. El 7 de abril de 2017, el Presidente del Consejo General de “**EL OPLE VERACRUZ**” dio respuesta mediante oficio OPLEV/PCG/0718/2017 en el cual señala que dicho Organismo Público Local está en condiciones de iniciar los trabajos en materia del PREP en los términos establecidos por “**EL INE**”, en el oficio INE/UNICOM/1272/2017, aceptando las condiciones establecidas.

DECLARACIONES

ÚNICA.- “**LAS PARTES**” acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 16 de noviembre de 2016.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, y derivado de la asunción parcial del PREP por parte de “**EL INE**”, “**LAS PARTES**” convienen celebrar la presente Adenda al Convenio Específico en materia del PREP para el proceso electoral local ordinario 2016-2017 a celebrarse en el estado de Veracruz, el 4 de junio de 2017, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LAS PARTES**” convienen modificar la cláusula séptima del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del PREP, relacionado con el proceso electoral ordinario 2016-2017, para la renovación de Ayuntamientos en el estado de Veracruz, cuya jornada electoral será el 4 de junio de 2017, mismo que fue suscrito el 16 de enero de 2017, para quedar en los siguientes términos:

SÉPTIMA. CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD) Y CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN (CCV)

“**LAS PARTES**” pactan que, con base en la información que proporcione “**EL OPLE VERACRUZ**”, “**EL INE**” será el responsable de determinar mediante acuerdo de su Consejo General, la ubicación de los CATD y de los CCV, así como de la logística y operatividad de los mismos.

Asimismo, “**EL OPLE VERACRUZ**”, será el responsable de la instalación y habilitación de los CATD (170 CATD, de los cuales 105 digitalizarán las Actas PREP con equipo celular; un CATD en cada uno de los Consejos Municipales determinados por “**EL OPLE VERACRUZ**”), así como de aprovisionar los bienes, servicios y personal operativo conforme se establece en los Anexos Técnico y Financiero.

“**EL OPLE VERACRUZ**”, será responsable de aprovisionar los bienes, servicios y personal operativo de los CCV (21 CCV, uno por cada una de las instalaciones distritales de “**EL INE**” en el estado de Veracruz) de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnico y Financiero.

“**EL OPLE VERACRUZ**” dispondrá lo necesario a efecto de que sus Consejos Municipales supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD.

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen realizar los ajustes necesarios a fin de instalar, habilitar y operar los CATD de acuerdo a lo establecido en los Anexos Técnico y Financiero.

TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente.

CUARTA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma.

Leído que fue, y enteradas “**LAS PARTES**” del alcance y contenido legal de sus declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad la presente Adenda al Convenio Específico, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Por “**EL INE**”

El Presidente del Consejo
General



Dr. Lorenzo Córdova Vianello


Por “**EL OPLE VERACRUZ**”

El Consejero Presidente



Lic. José Alejandro Bonilla Bonilla

El Secretario Ejecutivo



Lic. Edmundo Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo



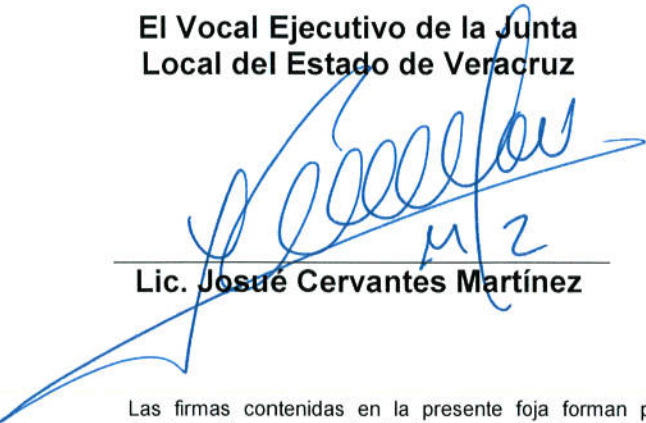
Mtro. Hugo Enrique Castro
Bernabe

El Coordinador General de la
"UNICOM"



Ing. Jorge Humberto Torres
Antuñano

El Vocal Ejecutivo de la Junta
Local del Estado de Veracruz



Lic. Josué Cervantes Martínez

 **INE**
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA
La validación jurídica del instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/129/2017
26/Mayo/2017

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, acordado por "LAS PARTES" el 12 de abril de 2017, documento que consta de 6 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

